

FECHA 03/02/2020
CONTRATISTA GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860013704
DIRECCIÓN CR 43 A 3 SUR 130 TO 1 P 18
TELÉFONO 5400280

PCP No. 2

OBJETO GENERAL EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACORDAMOS MODIFICAR EL PLAZO INICIAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS NO. 123 DE 2019:

ANEXOS SOLICITUD DEL SUPERVISOR B.USS-00725-20 RADICADA EL 29 DE ENERO DE 2020.

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

SUPERVISOR BARRERA VELANDIA CARLOS HERNANDO

CLÁUSULAS

PLAZO (PARA PRORROGAS)

LA PRESENTE PRORROGA TENDRA UN PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL 01 AL 31 MARZO DE 2020.

GARANTIA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA AMPLIAR EL PLAZO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA NO. 2006803 Y PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 73469 DE ASEGURADORA JMALUCELLI TRAVELERS

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

1. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.
2. DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION 1551 DE 2014 DEL MANUAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, RESPECTO A LA OBLIGACION DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, PUBLICAR COPIA DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES SUPERIORES Y LOS CONTRATOS, ASÍ COMO SUS ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y CESIONES, EN EL SITIO WEB DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, Y LA INDICACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZO.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LIZETHE SALAZAR SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)


LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.


GLORIA JAZMÍN MESÍAS CASTILLO
ORDENADOR DEL GASTO (E) 


CRYOGAS
Grupo AIR PRODUCTS
Olga Botero Uribe
Representante Legal

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A
Representante Legal

